

DIRECTIVA N° 070 -2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

“I FERIA NACIONAL DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA”

I. FINALIDAD

Proporcionar las orientaciones para participar de la “I Feria Nacional de Innovación e Investigación Tecnológica de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva”, en el ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

II. PROPÓSITO

“Desarrollo de la capacidad productiva, innovadora y emprendedora; como parte de la construcción del proyecto de vida de todo ciudadano”.

III. OBJETIVO GENERAL

3.1. Promover la innovación e investigación tecnológica en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Centros de Educación Técnico Productiva Públicos del país, el fortalecimiento de las capacidades en los docentes y estudiantes, y la valoración de la formación técnico profesional.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 4.1. Mostrar la aplicación de la innovación e investigación tecnológica desarrollada en los IEST y CETPRO públicos, orientada a la solución de problemas técnicos y/o necesidades de los sectores económicos productivos, comunidades, empresas o instituciones de su ámbito de influencia.
- 4.2. Fomentar la creación de redes de innovación y el intercambio de conocimientos y metodologías usadas en el desarrollo de los proyectos de innovación e investigación tecnológica.
- 4.3. Posibilitar a los IEST y CETPRO públicos del país el contacto directo con las empresas e industrias de los sectores productivos relacionados con sus carreras profesionales y especialidades.

V. BASE LEGAL

- ☒ Ley General de Educación N° 28044.
- ☒ Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- ☒ Ley N° 29394, Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior
- ☒ D.S. 04-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior
- ☒ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación N° 28044.
- ☒ Resolución Ministerial N° 070-2008-MED, procedimientos administrativos para las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- ☒ Resolución Viceministerial N° 0085-2003, Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- ☒ Resolución Directoral N° 920-2008-ED, aprobación del Diseño Curricular Básico de la Educación Técnico-Productiva: ciclo medio y sus anexos.
- ☒ Resolución Directoral N° 0896-2006-ED, aprobación del Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica.
- ☒ Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED. Directiva para el Desarrollo del año escolar 2012 en las I.E. de Educación Básica y Técnico – Productiva.

VI. ALCANCES

- ☞ Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos.
- ☞ Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos.
- ☞ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre y Tarata.
- ☞ Dirección de Gestión Pedagógica.
- ☞ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de supervisar las actividades programadas en la etapa regional.
- 7.2. Las UGEL, a través de los especialistas de CETPRO, son responsables de supervisar y evaluar las actividades en las I.I.EE. en sus jurisdicciones.
- 7.3. Las actividades a programarse no deben alterar el normal desarrollo de las actividades curriculares.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. FAMILIAS PROFESIONALES COMPRENDIDAS

Los proyectos a presentarse en la feria nacional deben pertenecer a alguna de las siguientes Familias Profesionales: Actividades Agrarias, Industrias Alimentarias, Hostelería y Turismo, Marítimo Pesquera, Química, Minería, Mecánica y Metales, Mecánica y Motores, Electricidad y Electrónica, Construcción, Artesanía y Manualidades, Textil y Confección, y Computación e Informática.

8.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- a) Los proyectos a presentarse deben ser nuevos, no haber sido presentados en ferias nacionales de años anteriores ni estar patentados.
- b) Los proyectos deben responder a las demandas de innovación tecnológica local, regional o nacional y deben plantearse siguiendo una ruta metodológica que permite abordar la problemática de manera lógica, priorizando la utilización de los recursos locales.
- c) Los proyectos deben ser desarrollados como máximo por tres estudiantes con el asesoramiento de un/a docente.
- d) Presentar una declaración jurada simple (Según anexo N° 3) de autoría del proyecto. Los participantes conservarán la titularidad de sus derechos de propiedad intelectual.
- e) En la Feria Nacional participan los proyectos ganadores en el nivel regional.

8.3. ETAPAS Y CRONOGRAMA

- i. **Etapa Institucional.** La organización y ejecución de la feria a nivel de la institución educativa deberá finalizar a más tardar el 28 de setiembre del presente año e informarse a la DRE correspondiente hasta el 5 de octubre.
- ii. **Etapa Regional.** La evaluación de los proyectos presentados ante la DRE deberá culminar a más tardar el 10 de octubre con la selección de un proyecto de IEST y otro de CETPRO, los mismos que serán representantes en el nivel nacional. La DRE debe comunicar a la DESTP estos resultados a más tardar el 12 de octubre, debiendo incluir los proyectos ganadores y su ficha de inscripción (Según anexo 4) por vía electrónica a las siguientes direcciones: aquillama@minedu.gob.pe, wrimari@minedu.gob.pe y cmachuca@minedu.gob.pe.
- iii. **Etapa Nacional.** En esta etapa participan dos instituciones por región, una de IEST y otra de CETPRO.

La DESTP financiará el transporte, alimentación y estadía de tres personas por proyecto en la etapa nacional: dos estudiantes y un/a asesor/a del proyecto. El evento se realizará en la ciudad de Lima, en el Parque de la Exposición, los días 07 al 09 de noviembre.

La Feria Nacional de Innovación e Investigación Tecnológica se inserta en el gran evento organizado por el CONCYTEC denominado "Semana Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación" a realizarse del 6 al 11 de noviembre en el Parque de la Exposición.

8.4. MODALIDADES

8.4.1. **Proyectos de Investigación Tecnológica:**

Que comprendan aplicaciones prácticas de procesos tecnológicos o de la tecnología en la modificación, transformación u optimización de materiales y recursos para el cumplimiento de objetivos específicos orientados a la solución de un problema o atención de una necesidad.

8.4.2. **Proyectos de Innovación Tecnológica:**

Que comprenda la introducción de un proceso o producto (bien o servicio) nuevo o significativamente mejorado, en producción y uso (agentes económicos).

8.5. DE LA EVALUACIÓN

8.5.1. **Criterios e indicadores de evaluación**

Los criterios e indicadores de evaluación para la selección de los proyectos en cada etapa serán los siguientes:

Cuadro N° 1: Criterios e indicadores de evaluación.

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE	
		Parcial	Total
1. Coherencia interna	• Relación entre el problema, la solución y los objetivos.	15	15
2. Articulación con usuarios de la investigación / innovación	• Responde a necesidades de potenciales beneficiarios: empresarios, asociación de productores, cooperativas, etc.	15	20
	• Alianzas y/o convenios con potenciales beneficiarios para financiar la Innovación e Investigación Tecnológica.	5	
3. Pertinencia	• Responde a demandas estratégicas locales, regionales o nacionales. Utiliza recursos locales.	10	10
4. Creatividad	• Propuesta innovadora, creativa.	7	15
	• Propuesta de nuevos productos y servicios personalizados.	8	
5. Utilidad	• Tiene posibilidades de ser transferida y replicada en otros ámbitos.	15	15
6. Sostenibilidad	• Cuenta con estrategias que permiten su continuidad.	5	10
	• Con posibilidades de institucionalizarse.	5	
7. Presentación / sustentación.	• Presentación de acuerdo con el esquema.	7	15
	• Sustentación clara, coherente y convincente por parte de los estudiantes.	8	
			100

8.6. **Comité de evaluación.**

En la etapa institucional se formará un Comité de Evaluación conformado como mínimo por 3 integrantes, que pueden ser:

- Representante de algún agente económico de la localidad relacionado con la oferta de formación que brinda el centro.
- Representante del sector público relacionado con la oferta de formación que brinda el centro.
- Representante de Educación Superior relacionado con la oferta de formación que brinda el centro.
- Director o subdirector de IEST o CETPRO.
- Profesional relacionado con la oferta de formación que brinda el centro.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

En la etapa regional se formará un Comité de Evaluación conformado como mínimo por 3 integrantes, que pueden ser:

- a) Representante de algún agente económico de la localidad relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.
- b) Representante del sector público relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.
- c) Representante de Educación Superior relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.
- d) Profesional relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.

En la etapa nacional se formará un Comité de Evaluación conformado como mínimo por 3 integrantes, que pueden ser:

- a) Representante de algún agente económico relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.
- b) Representante del sector público relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.
- c) Representante de Educación Superior relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.
- d) Profesional relacionado con la oferta de formación que brindan los IEST y/o CETPRO.

El Comité de Evaluación, en cada etapa, tiene la función de evaluar los proyectos presentados utilizando los criterios arriba indicados e informar sobre los resultados del mismo.

El Comité de Evaluación en la etapa institucional informa al director del centro los resultados de su evaluación, y éste deriva dicho informe a la DRE.

El Comité de Evaluación en la etapa regional evalúa los proyectos de los centros e informa los resultados al Director o Gerente Regional de Educación, quien lo deriva a la DESTP-MED.

8.7. DE LA PREMIACIÓN

La DESTP otorgará los siguientes premios a los ganadores en la etapa nacional:

- ⊕ **Primer Puesto:** Pasantía a instituciones que ejecutan proyectos de investigación (5 días) y diploma de Primer Puesto.
- ⊕ **Segundo Puesto:** Pasantía a instituciones que ejecutan proyectos de investigación (5 días) y diploma de Segundo Puesto.
- ⊕ **Tercer Puesto:** Mención honrosa.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1. Los aspectos no contemplados en las presentes bases serán resueltos por la DESTP.
- 9.2. Los proyectos deberán ser presentados utilizando el esquema que se adjunta a esta convocatoria en el anexo.

Tacna, septiembre de 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Lic. **Magda Candelaria Portugal Copaja**
Directora Regional Sectorial de Educación
- TACNA -